

**EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO Y ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO APROBÓ EN REUNION DE TRABAJO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022 LA SIGUIENTE:**

## **CONVOCATORIA**

Se convoca a los habitantes y a las organizaciones de la sociedad civil del municipio de Coroneo, Guanajuato, que tenga interés a proponer y participar en el proceso de consulta pública para la formulación de la terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, que se llevara a cabo conforme a las siguientes bases:

### **Primera. (REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD):**

El aspirante al cargo de Contralor Municipal deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y participar en la consulta pública, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coroneo, Guanajuato.

#### **REQUISITOS:**

I.- Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y con residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;

II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;

III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;

IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI.- No haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y

VII.- No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

**Segunda. (INTEGRACION DEL EXPEDIENTE).** – Los aspirantes deberán presentar su propuesta en escrito libre, en el que refiera su nombre o el nombre de la persona propuesta y sus datos de contacto y localización, a dicho escrito deberán adjuntársele los siguientes documentos:

I.- Copia legible del acta de nacimiento;

II.- Copia legible de identificación oficial vigente;

III.- Original de carta de residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles;

IV.- Curriculum vitae actualizado en formato libre original y con fotografía;

V.- Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles;

VI. Constancia de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles;

VII.- Copia de título y cedula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativa y en su caso copia de los otros grados académicos, constancias de estudios, diplomados y/o talleres o cursos que se hayan cursado en materia de control interno, rendición de cuentas, fiscalización, transparencia, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción y otras afines.

VIII.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio, derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión.

IX.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores al de su propuesta.

X.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta que no fue integrantes del Ayuntamiento saliente.

XI.- Carta de exposición de motivos en la que el aspirante señale las razones por las que se considera la persona idónea para ocupar el cargo, o en el caso de que la propuesta la realice otra persona exponer las razones por la que considera que la persona que propone es la idónea para ocupar el cargo.

XII.- Propuesta general de trabajo debidamente firmada por el aspirante.

**Tercera. (PLAZO DE RECEPCION DE PROPUESTAS).** - Los escritos de propuestas, con la documentación completa señalada en esta convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario que comprenderá de las 10:00 horas a las 15:00 horas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la planta alta de la Presidencia Municipal ubicada en calle Heroico Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato.

La omisión o falsedad en cualquiera de los requisitos será responsabilidad única y exclusivamente del aspirante y en su caso será motivo de anulación de su registro.

Concluido el plazo señalado para la recepción de las propuestas y la documentación, el secretario del Ayuntamiento a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente, hará entrega del registro de propuestas y de la documentación recibida al Comité Municipal Ciudadano.

**Cuarta. - (DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS Y LA ENTREVISTA).** – Concluido el plazo de recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará las voces que resulte necesario dentro de los siguientes tres días hábiles, para llevar a cabo la revisión, valoración y determinación de aquellos aspirantes que acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

La calificación y evaluación de las propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo establecido en la presente convocatoria y en la veracidad de la propuesta y en los resultados del análisis de los documentos presentados, considerando preferentes los perfiles que tengan experiencia comprobable en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan la totalidad de requisitos, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior en el lugar, fecha y hora que notifique a los aspirantes, dichas entrevistas serán presenciales con la debida observancia de las disposiciones sanitarias, con la finalidad de dar mayor transparencia a las mismas.

**Quinta. (DE LA SELECCIÓN DE LA TERNA).** –Terminada la evaluación de las propuestas y las entrevistas respectivas el Comité Municipal Ciudadano integrara la terna con las mejores propuestas según el perfil profesional, trayectoria y experiencia de los aspirantes.

El documento que emita el Comité Municipal Ciudadano en el que se contenga la terna propuesta, y consten los resultados de la evaluación de las propuestas deberá estar debidamente motivado y fundamentado, contener, la relación de la totalidad de propuestas registradas, la relación de aquellas que no reunieron todos los requisitos en términos de la presente convocatoria, la relación de las que si reunieron los requisitos y la causa y justificación por las que se consideró que no reunieron los requisitos las propuestas así calificadas. Así como la razón explícita por las que se haya determinado seleccionar a los tres candidatos propuestos de entre la totalidad de las propuestas recibidas, indicando de manera explícita la forma en que se acreditó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Sexta. (PRESENTACION DE LA TERNA).** El ultimo día hábil del plazo al que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, a más tardar a las 17:00 horas el Comité Municipal Ciudadano presentará a la Secretaría del Ayuntamiento el documento que contenga su propuesta acompañado de los expediente de los aspirantes seleccionados, y de forma separada aquellos que no cumplieron con todos los requisitos, con la finalidad de que en la sesión inmediata posterior, los integrantes del Ayuntamiento puedan proceder a realizar la designación y nombramiento de la persona que ocupara la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Séptima. (OTRAS CONSIDERACIONES).** - En el supuesto de que se registren menos de tres propuestas o que del resultado de la evaluación de las mismas que realice el Comité Municipal Ciudadano se desprenda que son menos de tres aspirantes los que cumplen la totalidad de requisitos de la convocatoria, La Presidenta Municipal propondrá a través del Comité Municipal Ciudadano la terna con las personas que directamente seleccione siempre y cuando reúnan los requisitos señalados por la presente convocatoria y por el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Octava. (PUBLICIDAD).** La presente convocatoria deberá ser publicada por una única ocasión en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y al menos en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el municipio, así como en la página web del municipio y en los tableros de avisos de la Presidenta Municipal para mayor publicidad, esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano

Coroneo, Guanajuato a 21 de enero de 2022



Dr. Abel Bárcenas Pantoja  
Presidente del Comité



Lic. Celina Martínez Garduño  
Secretaria del Comité



C. Juan José Velázquez Pérez  
Vocal del Comité



C. Diana Laura Granados Retana  
Vocal del Comité



C.P. Carlos Almaráz Mendoza  
Vocal del Comité